**Consideraciones para la contratación de seguros sobre bienes otorgados en contragarantías**

La Pyme solicitante de la garantía contratará un seguro de los bienes muebles y/o inmuebles de su propiedad que serán afectados como contragarantía a favor de Garantizar SGR. Dicha contratación será a través de Garantizar SGR y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Bróker Asesores:

1. **Marsh S.A.**
2. Grupo ABSA
3. **Industrial Bróker de Seguros**

Compañías Aseguradoras con las que trabajará el bróker: ACE, La Buenos Aires Seguros, Nación Seguros, Generali, SMG, o alguna otra compañía necesaria para casos específicos.

Coberturas: Las condiciones de cobertura serán informadas en la cotización enviada al socio

Asegurado de la póliza: La Pyme solicitante de la garantía recíproca

Beneficiarios: Garantizar SGR.

Forma de Pago: Débito Automático por CBU.

Los costos finales de la póliza de seguro a contratar y las condiciones de la misma serán informadas por Garantizar SGR a las Pymes antes de la firma del contrato de garantía recíproca, donde a su vez deberá integrar y firmar (el apoderado) la solicitud del seguro propuesta respectiva, la cotización, condiciones de cobertura y la carta adjunta.

La vigencia del seguro comenzará a partir de la notificación de Garantizar al bróker y de la posterior confirmación por parte del bróker a Garantizar.

En caso que la Pyme tuviese pólizas de seguros vigentes sobre los bienes a entregar en contragarantía a Garantizar SGR, deberá adecuar las mismas a las políticas vigentes de Garantizar SGR.

Las pólizas de seguros sólo se anularán por expreso pedido fehaciente del Socio Partícipe independientemente que la garantía hubiese finalizado.

Cualquier modificación o actualización de sumas aseguradas que se quiera hacer sobre las pólizas de seguro quedará exclusivamente a cargo del Socio Partícipe. Dicho pedido tendrá que hacerse por nota o mail.

En caso de siniestros referidos a dichos seguros comunicarse de forma inmediata con el bróker de seguros con el cual ha contratado la póliza.

En caso de necesitarse inspección de algún bien a asegurar en particular, la compañía aseguradora se pondrá en contacto con la Pyme.

**Datos del Socio Partícipe**:

(Razón social del Socio Partícipe) se obliga a la contratación del seguro, en caso de que se otorgue la garantía recíproca, de los bienes cedidos a Garantizar SGR como contragarantía y sus posteriores renovaciones según lo convenido entre Garantizar SGR y el bróker durante la vigencia del contrato de garantía recíproca.

Se deja debidamente aclarado que la cancelación del préstamo no implicará la del seguro de los bienes dados en garantía, cuya decisión queda exclusivamente en el ámbito de disposición de la asegurada, quien podrá mantener dichas coberturas. Para la baja del seguro se necesita nota expresa por parte de la Pyme solicitando la misma.

Razón Social o Nombre y Apellido:

Firma………………………………………………………………

Aclaración:

Cargo:

D.N.I: